

## RESOLUCIÓN No. 165 DE 2024

### ***“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 170 de 2022”***

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO “FUGA”**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 002 de 1999, modificado parcialmente por el Acuerdo 004 de 2001, el Acuerdo 001 de 2011, y los Acuerdos 004 y 005 de 2017, expedidos por la Junta Directiva de la entidad, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme con el principio de eficiencia, garantizando el cumplimiento del deber que tienen los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria de su prestación, y elegir los medios que resulten más adecuados para el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto No. 1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, y se estableció que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. En observancia de lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 221 del 6 de junio de 2023, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

Que, como marco de actuación, la FUGA mediante Resolución 093 del 25 de mayo de 2018 adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que, en sesión del 29 de agosto de 2022 la FUGA actualizó el Mapa de Procesos de la Entidad con cuatro procesos estratégicos, un proceso misional, cinco procesos transversales y tres procesos de evaluación y mejora.

Que, mediante Acuerdo No. 927 del 7 de junio de 2024, el Concejo de Bogotá D.C., adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”, se hace necesario establecer una nueva misión, visión y objetivos estratégicos para la FUGA.



## RESOLUCIÓN No. 165 DE 2024

### **“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se deroga la Resolución 170 de 2022”**

Que, en sesión del Comité Directivo del 30 de septiembre de 2024 se aprobó la nueva plataforma estratégica de la entidad, como resultado de las sesiones de planeación estratégica realizadas el 2 de mayo, 4 de julio y 16 de agosto de 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

#### LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA

**ARTÍCULO PRIMERO: MISIÓN.** Adoptar como misión de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, la siguiente: *“La FUGA es la entidad pública del sector Cultura Recreación y Deporte del Distrito Capital, que lidera, articula y fomenta, de manera incluyente y participativa, la actividad artística, la gestión cultural, y las industrias culturales y creativas, potenciando la transformación cultural, social, económica y patrimonial del centro de Bogotá, para avanzar en la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía y en la sostenibilidad de los agentes culturales y creativos”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: VISIÓN.** Adoptar como visión de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, la siguiente: *“En 2027, la FUGA será reconocida por transformar el Centro de Bogotá en un territorio incluyente, seguro, diverso, pluricultural, constructor de paz y desarrollo, potenciando sus capacidades creativas, artísticas y culturales”.*

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** Definir como objetivos estratégicos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, los siguientes:

- 1. Incrementar la gestión territorial en el centro de Bogotá con procesos inclusivos, diversos y pluriculturales, mediante la articulación de diferentes actores del ecosistema artístico, cultural y creativo, para transformar espacios e imaginarios sociales.*
- 2. Fortalecer el ecosistema artístico, creativo y cultural del centro de la ciudad, mediante acciones de transformación social, cultural y económica, contribuyendo a la participación de la ciudadanía y a su posicionamiento como el corazón de las industrias culturales y creativas de Bogotá.*
- 3. Fomentar las prácticas artísticas y culturales mediante el impulso, apoyo y reconocimiento a los artistas y agentes del sector, posicionando el centro de Bogotá y la oferta artística y cultural de la FUGA, para el uso, goce y disfrute de los derechos culturales de la ciudadanía.*
- 4. Fortalecer la gestión institucional, optimizando los recursos tecnológicos, financieros, físicos y su equipo humano, para mejorar el relacionamiento integral con los grupos de valor y asegurar el cumplimiento de la misión.*



## RESOLUCIÓN No. 165 DE 2024

### ***“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 170 de 2022”***

**ARTÍCULO CUARTO: VALORES DE LA ENTIDAD.** Adoptar como valores de la entidad la honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, como un marco de actuación para los servidores y colaboradores de la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que la FUGA mediante la Resolución No. 093 del 25 de mayo de 2018 adoptó el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito Capital, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos.

**ARTÍCULO QUINTO: POLÍTICAS. Operar el MIPG.** La implementación del Modelo en la FUGA se hará de acuerdo con los criterios establecidos en el “Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-” emitido por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, así como los lineamientos, guías, herramientas, metodologías e instrumentos que definan las entidades líderes de políticas del Gobierno Nacional y Distrital, de forma gradual y progresiva.

**Parágrafo. Operación Institucional.** Las políticas de operación de la FUGA se establecerán de acuerdo con la normatividad vigente, y lo aprobado por las instancias de coordinación y líderes de cada proceso de la Entidad, en el marco del Mapa de Procesos.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución No. 170 de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**BLANCA ANDREA SÁNCHEZ DUARTE**  
Directora General

Dada en Bogotá D.C., el **15 de octubre de 2024**

**Documento 20242300001655 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez Duarte**

Directora  
Dirección General

Fecha firma: 15-10-2024 11:20:56

**Aprobó:**

Luz Mery Pongutá Montañez - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Oficina Asesora de Planeación

**Revisó:**

Lady Johanna Serrano Hernández - Contratista - Oficina Jurídica

Lady Johanna Serrano Hernández - Contratista - Oficina Jurídica

Yeimi Tatiana Osorio Galindo - Jefe de Oficina - Oficina Jurídica



## RESOLUCIÓN No. 165 DE 2024

***“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 170 de 2022”***



f9b523c8a1b2cd395e88b82c8d973dd8f5927a146317d2c17cf96db04e181f81

Código de Verificación CV: f6a01

